

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO (1067) 24 DIC. 2015

"Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo; y se determinan los indicadores específicos y estratégicos para el desarrollo de la actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de agua potable y saneamiento básico SGP-APSB"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 1.1.1 del artículo 2.3.5.1.6.1.36 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 004 de 2007, modificó los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. Así mismo, señaló que los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad al servicio de salud, los servicios de educación, preescolar, primaria, secundaria y media, y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y la ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre.

Que el Acto Legislativo en cita, también estableció que el Gobierno Nacional definirá (i) una estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutado por las entidades territoriales con recursos del Sistema General de Participaciones, para asegurar el cumplimiento de metas de cobertura y calidad y (ii) los eventos en los cuales está en riesgo la prestación adecuada de los servicios a cargo de las entidades territoriales, las medidas que puede adoptar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios a que haya lugar, entre otras.

Que los lineamientos y directrices de política sectorial para efectos de la definición de metas de continuidad, cobertura y calidad, están contenidos en los Documentos CONPES 091 de 2005, 3383 de 2005, 3463 de 2007, 3530 de

2008, 140 de 2011, 3810 de 2014 y aquellos que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Que la Ley 1176 de 2007 desarrolló los artículos constitucionales citados anteriormente y estableció, entre otros, (i) los criterios de distribución de los recursos para los departamentos, distritos y municipios de la participación del sector de agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones y (ii) las actividades elegibles de gasto de estos recursos.

Que el Decreto Ley 028 de 2008 definió (i) la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones y (ii) los eventos en los cuales está en riesgo la prestación adecuada de los servicios, las medidas que las autoridades pueden adoptar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas de cobertura, calidad y continuidad en los servicios mediante la utilización de los mencionados recursos, conforme a lo previsto en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y las normas legales que los desarrollan.

Que el artículo 2 del Decreto Ley 028 de 2008, estableció que las disposiciones contenidas en el mismo, son aplicables a las entidades territoriales y a los responsables de la administración y ejecución de los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones con destino a los resguardos indígenas.

Que el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto, definió la actividad de monitoreo, así:

"3.1. Monitoreo. Comprende la recopilación sistemática de información, su consolidación, análisis y verificación, para el cálculo de indicadores específicos y estratégicos de cada sector, que permitan identificar acciones u omisiones por parte de las entidades territoriales que puedan poner en riesgo la adecuada utilización de los recursos del Sistema General de Participaciones."

Que el parágrafo 1 del artículo 3 del citado Decreto, consagró que la implementación de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que ejecuten las entidades territoriales, se fundamentará en indicadores y criterios de evaluación y en objetivos medibles y comprobables. Para tal efecto, la formulación de los indicadores requeridos, así como sus respectivas fichas técnicas y la metodología referente al contenido de la información, formatos, fechas, aplicativos y demás aspectos requeridos para su implementación, será reglamentada por el Gobierno Nacional, en la que se tendrá en cuenta, entre otros, el Formulario Único Territorial (FUT).

Que para el caso de agua potable y saneamiento básico el artículo 7 del Decreto Ley 028 de 2008, definió que las actividades de monitoreo, seguimiento y control integral estarán a cargo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual articulará su ejercicio con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que el artículo 20 de la Ley 1450 de 2011, preceptúo que la actividad de monitoreo de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico, a que se refiere el Decreto 028 de 2008, estará a cargo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y las actividades de seguimiento y control estarán a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el Decreto 3571 de 2011 por medio del cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, consagró en sus artículos 2 y 20 como función de esta Entidad, realizar el monitoreo de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para agua potable y saneamiento básico, y coordinar con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios su armonización con el proceso de certificación de distritos y municipios, entre otras.

Que el artículo 2.3.5.1.2.2.20 del Decreto 1077 de 2015, estipuló que la estrategia de monitoreo, seguimiento y control le será aplicable a los departamentos que ejecutan los recursos del Sistema General de Participaciones para agua Potable y saneamiento básico de los municipios y distritos descertificados.

Que el numeral 1.1.1 del artículo 2.3.5.1.6.1.36 del Decreto 1077 de 2015, estipuló que estará a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expedir los lineamientos y directrices de la política sectorial, la cual incluye los indicadores específicos y estratégicos y la definición de las metas de cobertura, calidad y continuidad para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, que deberán incluir las entidades territoriales en sus respectivos planes sectoriales, de conformidad con lo previsto el artículo 17 del Decreto 028 de 2008.

Que el numeral 1.1.2 del artículo 2.3.5.1.6.1.36 del Decreto 1077 de 2015, indica que corresponde al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicar los indicadores específicos y estratégicos para el monitoreo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que el numeral 1.1.5 *ibídem* anteriormente señala que a esta Entidad corresponde priorizar de acuerdo con la metodología que establezca el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las entidades territoriales que serán objeto de las actividades de seguimiento. Sin perjuicio de la mencionada priorización, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá realizar las actividades de seguimiento de oficio o a petición de parte.

Que conforme con lo anterior, se hace necesario ajustar los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo; y los indicadores específicos y estratégicos para el desarrollo de la actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones conforme a la normatividad expedida recientemente y a las dinámicas del sector, con el fin de garantizar el cumplimiento y fortalecimiento de la actividad de monitoreo, de dichos recursos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto: La presente resolución tiene por objeto establecer los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo que deberán definirse en los planes de desarrollo municipal, distrital y departamental.

Asimismo, determinar los indicadores específicos y estratégicos para el desarrollo de la actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ámbito de Aplicación: La presente resolución se aplica a las entidades territoriales entendidas como departamentos, municipios y distritos, encargadas de la ejecución y uso de los recursos del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico y del cumplimiento de las metas que definirán en los respectivos planes de desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO.- Definición de línea base y metas de cobertura, calidad y continuidad. Para fijar la línea base y las metas anuales del respectivo periodo de gobierno en cobertura, calidad y continuidad, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana y rural, las entidades territoriales deberán atender las orientaciones metodológicas contenidas en el anexo que hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO.- La línea base y las metas de cobertura, calidad y continuidad deberán estar incluidas en los Planes de Desarrollo de cada entidad territorial.

ARTÍCULO CUARTO.- Indicadores Específicos para el monitoreo de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico. Los indicadores específicos son aquellos aspectos de orden presupuestal/fiscal y administrativo que son propios de la gestión de cada entidad territorial y que permiten identificar las acciones u omisiones que podrían poner en riesgo el uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB.

El monitoreo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico se efectuará mediante la verificación anual del cumplimiento de los siguientes indicadores específicos:

4.1. PRESUPUESTALES/FISCALES:

Para efectos del monitoreo presupuestal, se analizará la información reportada por las entidades territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT) de conformidad con los términos del Decreto 3402 de 2007, o las normas que lo

modifiquen, sustituyan o adicionen, relacionada con el ingreso, el gasto y el uso de los recursos, en la respectiva vigencia a monitorear, así:

4.1.1. INGRESOS:

- **4.1.1.1. Incorporación presupuestal:** Análisis y verificación del reporte en el Formulario Único Territorial (FUT), en la categoría presupuestal FUT_INGRESOS, de la incorporación en el presupuesto definitivo del valor total de los recursos asignados del SGP-APSB a la entidad territorial en los documentos CONPES de la vigencia a evaluar o, el documento de asignación de recursos que expida el Departamento Nacional de Planeación (DNP).
- **4.1.1.2. Incorporación del superávit:** Análisis y verificación del reporte en el Formulario Único Territorial (FUT), en la categoría presupuestal FUT_INGRESOS, del monto de recursos del SGP-APSB generados como superávit en la vigencia anterior.
- **4.1.1.3. Recaudo efectivo:** Análisis y verificación del reporte en el Formulario Único Territorial (FUT), en la categoría presupuestal FUT_INGRESOS, del monto de recursos del SGP-APSB transferidos directamente por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a la entidad territorial durante la respectiva vigencia fiscal.
- **4.1.1.4. Recaudo sin situación de fondos:** Análisis y verificación del reporte en el Formulario Único Territorial (FUT), en la categoría presupuestal FUT_INGRESOS, del monto de recursos transferidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a terceros por autorización de giro directo de la entidad territorial.

4.1.2. GASTO Y USO DE RECURSOS:

- **4.1.2.1. Déficit fiscal:** Análisis y verificación del reporte en el Formulario Único Territorial (FUT) en las categorías FUT_GASTOS_DE_INVERSIÓN y FUT_SERVICIO_DEUDA, del valor de los compromisos asumidos con la fuente SGP-APSB comparados con los recursos disponibles reportados en la categoría FUT_INGRESOS del sector.
- 4.1.2.2. Uso adecuado de los recursos: Análisis y verificación del reporte en el Formulario Único Territorial (FUT) en las categorías FUT_GASTOS_DE_INVERSION, FUT_SERVICIO_DEUDA, y FUT_REGISTRO_PRESUPUESTAL, que las actividades financiadas con los recursos del SGP-APSB, correspondan a las previstas en los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 o las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.
- **4.1.2.3. Pago de subsidios:** Análisis y verificación del reporte en el Formulario Único Territorial (FUT) en la categoría FUT_GASTOS_DE_INVERSION, del valor pagado por concepto de subsidios en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, el cual

debe representar mínimo el 15% de lo asignado para la vigencia mediante documento CONPES o el documento de asignación de recursos que expida el Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 o las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

4.1.2.4. Ejecución de los recursos: Análisis y verificación del reporte en el Formulario Único Territorial (FUT) en las categorías FUT_GASTOS_DE_INVERSION y FUT_SERVICIO_DEUDA de los compromisos asumidos con recursos de SGP-APSB en una proporción igual o superior al 80%, comparados con los recursos disponibles reportados en la categoría FUT_INGRESOS del sector.

PARÁGRAFO.- Para efectos del cálculo de los indicadores presupuestales/fiscales, las entidades territoriales deberán indicar mediante oficio radicado al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio si tienen alguna imposibilidad que no les permita cumplir con alguno de los indicadores presupuestales señalados anteriormente, antes del 15 marzo de cada vigencia.

4.2. ADMINISTRATIVOS:

Los indicadores administrativos evalúan el cumplimiento de las obligaciones legales de las entidades territoriales (municipios y distritos) relacionadas con los instrumentos para realizar una adecuada focalización de los recursos destinados al otorgamiento de subsidios a los estratos 1, 2 y 3, y el recaudo de contribuciones y aportes solidarios a los estratos 5 y 6 y predios de usos comercial e industrial.

Estos indicadores se evalúan a partir de los reportes realizados por la entidad territorial al Sistema Único de Información-SUI, información que es certificada a este Ministerio por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), así:

4.2.1. CONTRATO O CONVENIO: Reporte en el Sistema Único de Información (SUI), del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

En caso de que el municipio o distrito sea prestador directo de alguno de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, para cumplir con este indicador, deberá reportar al SUI respecto de los servicios que preste directamente, la certificación emitida por el tesorero municipal o del distrito, o quien haga sus veces, donde conste el traslado contable de los recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos a las cuentas separadas donde se lleva la

> contabilidad de los servicios públicos domiciliarios que presta el municipio o distrito de manera directa y para cada uno de los mismos.

- 4.2.2. ACUERDO DE PORCENTAJES: Reporte en el Sistema Único de Información (SUI), del Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- 4.2.3. FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN Y COBERTURAS: Reporte en el Sistema Único de Información (SUI), del formato de Estratificación y Coberturas o el formato o formulario que se cree para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO.- Indicadores estratégicos para el monitoreo de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico. Los indicadores estratégicos son aquellos que permiten verificar el estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en los componentes de cobertura, calidad y continuidad, a través de los cuales se identifican acciones u omisiones en el marco de la actividad de monitoreo frente a la prestación de dichos servicios.

El monitoreo se efectuará mediante la verificación anual del cumplimiento de los siguientes indicadores estratégicos:

COMPONENTE SECTORIAL	SERVICIO	INDICADORES SECTORIALES		
		Avance de cobertura urbana del servicio de acueducto		
	Acueducto	Avance de cobertura rural nucleada (centros poblados, corregimientos, caseríos, inspecciones de policía, entre otros) del servicio de acueducto		
COBERTURA		Avance de cobertura urbana del servicio de alcantarillado		
	Alcantarillado	Avance de cobertura rural nucleada (centros poblados, corregimientos, caseríos, inspecciones de policía, entre otros) del servicio de alcantarillado		
	Aseo	Avance de cobertura urbana del servicio de aseo		
		Suministro de agua apta para el consumo humano en zona urbana		
CALIDAD	Acueducto	Suministro de agua apta para el consumo humano en zona rural nucleada (centros poblados, corregimientos, caseríos, inspecciones de policía, entre otros)		
	Alcantarillado	Avance de tratamiento de aguas residuales en la zona urbana		
	Aseo	Disposición final adecuada de residuos sólidos en la zona urbana		
CONTINUIDAD	Acueducto	Continuidad del servicio de acueducto en la zona urbana		

5.1. COMPONENTE DE COBERTURA:

- 5.1.1. AVANCE DE COBERTURA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA ZONA URBANA: Se analizará y verificará para cada vigencia, la información de la cobertura urbana del servicio de acueducto, reportada por los entes territoriales al Sistema Único de Información (SUI).
- 5.1.2. AVANCE DE COBERTURA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL NUCLEADA: Se analizará y verificará para cada vigencia, la información de la cobertura rural nucleada (centros poblados, corregimientos, caseríos, inspecciones de policía, entre otros) del servicio de acueducto, reportada por los entes territoriales al Sistema Único de Información (SUI).
- 5.1.3. AVANCE DE COBERTURA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA: Se analizará y verificará para cada vigencia la información de la cobertura urbana del servicio de alcantarillado, reportada por los entes territoriales al Sistema Único de Información (SUI).
- **5.1.4.** AVANCE DE COBERTURA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA RURAL NUCLEADA: Se analizará y verificará para cada vigencia, la información de la cobertura rural nucleada (centros poblados, corregimientos, caseríos, inspecciones de policía, entre otros) del servicio de alcantarillado, reportada por los entes territoriales al Sistema Único de Información (SUI).
- **5.1.5. AVANCE DE COBERTURA DEL SERVICIO DE ASEO EN LA ZONA URBANA:** Se analizará y verificará para cada vigencia, la información de la cobertura urbana del servicio de aseo, reportada por los entes territoriales al Sistema Único de Información (SUI).

5.2. COMPONENTE DE CALIDAD:

- 5.2.1. SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO EN ZONA URBANA: Se analizará y verificará para cada vigencia, el índice de riesgo de calidad del agua para consumo humano (IRCA), en la zona urbana, según los datos reportados por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua Potable para el consumo humano (SIVICAP).
- 5.2.2. SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO EN ZONA RURAL NUCLEADA: Se analizará y verificará para cada vigencia, el índice de riesgo de calidad del agua para consumo humano (IRCA), en la zona rural nucleada (centros poblados, corregimientos, caseríos, inspecciones de policía, entre otros), según los datos reportados por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua Potable para el consumo humano (SIVICAP).

- 5.2.3. AVANCE DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZONA URBANA: Se analizará y verificará para cada vigencia, el avance en el caudal de aguas residuales tratadas en la zona urbana, de acuerdo con la información reportada por los prestadores del servicio de alcantarillado en el Sistema Único de Información (SUI).
- **5.2.4. DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA ZONA URBANA:** Se analizará y verificará para cada vigencia, el sitio de disposición final de residuos sólidos y las toneladas dispuestas, de acuerdo con la información reportada por los prestadores del servicio de aseo en el Sistema Único de Información (SUI).

5.3. COMPONENTE DE CONTINUIDAD:

- **5.3.1. CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA ZONA URBANA:** Se analizará y verificará para cada vigencia, el avance en la continuidad del servicio de acueducto en la zona urbana, de acuerdo con la información reportada por los prestadores del servicio de acueducto en el Sistema Único de Información (SUI).
- **PARÁGRAFO 1.-** La información de coberturas, el caudal tratado de aguas residuales, los sitios de disposición final, las toneladas dispuestas de residuos sólidos y la continuidad del servicio de acueducto, será calculada y certificada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
- **PARÁGRAFO 2.-** La información de calidad del agua para consumo humano será suministrada por el Instituto Nacional de Salud (INS).
- **PARÁGRAFO 3.-** El indicador del caudal de aguas residuales tratadas se empezará a evaluar a partir de la vigencia 2017.
- **PARÁGRAFO 4.-** El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio podrá solicitar en cualquier momento a los responsables del reporte de información, los soportes que estime necesarios para adelantar la actividad de monitoreo.

ARTÍCULO SEXTO.- Ponderación de los indicadores específicos y estratégicos. La ponderación de los indicadores específicos y estratégicos para el ejercicio de la actividad de monitoreo a los municipios y distritos que administran recursos de Sistema General de Participación para el sector de agua potable y saneamiento básico SGP-APSB, será la siguiente:

INDICADORES DEL MONITOREO		PORCENTAJE	
Presupuestales/Fiscales		40%	
Específicos	Administrativos	10%	
Estratégicos Sectoriales		50%	
Total		100%	

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Niveles de riesgo para municipios y distritos. La aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, determinará el nivel de riesgo del monitoreo en el que se encuentra el municipio o distrito, así:

NIVEL DE RIESGO	RESULTADO DE LA PONDERACIÓN (INDICADORES DEL MONITOREO)		
Sin Riesgo	Mayor o Igual al 88%		
Riesgo Bajo	Entre el 57% y 87%		
Riesgo Medio	Entre el 40% y 56%		
Riesgo Alto	Entre 0% y 39%		

ARTÍCULO OCTAVO.- Indicadores de monitoreo a los departamentos como administradores de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico SGP-APSB de los municipios o distritos descertificados. El monitoreo a los departamentos que administran recursos del Sistema General de participaciones para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) del municipio o distrito descertificado, se realizará mediante la verificación anual de los siguientes indicadores:

- **8.1. REPORTE AL FUT:** Análisis y verificación del reporte en el Formulario Único Territorial (FUT), en la categoría MUNICIPIOS_DESCERTIFICADOS de la información presupuestal de los municipios o distritos descertificados.
- **8.2. INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL:** Análisis y verificación del reporte en el Formulario Único Territorial (FUT), en la categoría MUNICIPIOS_DESCERTIFICADOS la incorporación al presupuesto del departamento de los recursos administrados del municipio o distrito descertificado.
- **8.3. RECAUDO EFECTIVO:** Análisis y verificación del reporte en el Formulario Único Territorial (FUT), en la categoría MUNICIPIOS_DESCERTIFICADOS de los recursos del SGP-APSB girados al departamento por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) para cada municipio o distrito descertificado.
- **8.4. USO ADECUADO DE LOS RECURSOS:** Análisis y verificación del reporte en el Formulario Único Territorial (FUT), que las actividades financiadas con recursos de SGP-APSB, correspondan a las establecidas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.
- **8.5. PAGO DE SUBSIDIOS:** Análisis y verificación del reporte en el Formulario Único Territorial (FUT), en la categoría MUNICIPIOS_DESCERTIFICADOS, el valor pagado por concepto de subsidios en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- **8.6. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS:** Análisis y verificación del reporte en el Formulario Único Territorial (FUT) en la categoría

MUNICIPIOS_DESCERTIFICADOS, los compromisos asumidos con recursos de SGP-APSB en una proporción igual o superior al 80%, comparados con los recursos disponibles reportados en esta misma categoría.

PARÁGRAFO.- El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio respecto de los indicadores aquí establecidos, podrá dentro del marco de sus competencias y por cualquier medio, entre otras cosas, solicitar soportes adicionales para confrontar la información reportada al FUT, o acudir a otras fuentes de información para comprobar la consistencia de la información suministrada por el departamento.

ARTÍCULO NOVENO.- Ponderación de los indicadores de monitoreo a los departamentos como administradores de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico SGP-APSB de los municipios o distritos descertificados. La ponderación de los indicadores para el ejercicio de la actividad de monitoreo a los departamentos que administran recursos de Sistema General de participación para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) de municipios o distritos descertificados, será la siguiente:

INDICADOR	PORCENTAJE
Reporte al FUT	20%
Incorporación presupuestal	15%
Recaudo efectivo	10%
Uso adecuado de los recursos	15%
Pago de subsidios	20%
Ejecución de los recursos	20%
Total	100%

ARTÍCULO DÉCIMO.- Niveles de riesgo para departamentos como administradores de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico SGP-APSB de los municipios o distritos descertificados. La aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, determinará el nivel de riesgo del monitoreo en el que se encuentra el departamento, así:

NIVEL DE RIESGO	RESULTADO DE LA PONDERACIÓN (INDICADORES ESPECÍFICOS)	
Sin Riesgo	Igual o Mayor al 71%	
Riesgo Bajo	Entre el 51% y 70%	
Riesgo Medio	Entre el 36% y 50%	
Riesgo Alto	Entre 0% y 35%	

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Priorización. El municipio, distrito o departamento con municipios descertificados, que como resultado de la

aplicación de los indicadores de monitoreo se encuentre en el nivel de riesgo alto, será priorizado para el ejercicio de la actividad de seguimiento a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin perjuicio de que esta se realice de oficio o a petición de parte, en los términos del numeral 1.1.5 del artículo 2.3.5.1.6.1.36 del Decreto 1077 de 2015.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24 DIC. 2015

LUIS FELIPE HENAO CARDONA

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

(m)

ANEXO

DEFINICIÓN DE METAS DE COBERTURA, CALIDAD Y CONTINUIDAD

1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Teniendo en cuenta la situación del país y los elementos necesarios para prestar adecuadamente los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las acciones que se adelanten relacionadas con el sector deben estar encaminadas a cumplir con los siguientes objetivos:

- Incrementar la cobertura de los servicios públicos.
- Mejorar la calidad del agua para consumo humano.
- Aumentar el tratamiento de aguas residuales.
- Disponer adecuadamente los residuos sólidos.
- Ampliar la continuidad en la prestación de los servicios públicos.
- Asegurar la prestación de los servicios públicos.
- Acceso a los servicios públicos en la zona rural.

2. PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LOS ENTES TERRITORIALES

El plan de desarrollo es el producto principal del proceso de planeación y es un documento en el que se establecen las decisiones de la administración del ente territorial en cuanto a objetivos, metas, estrategias e instrumentos concretos de acción.

La Ley 152 de 1994, establece que los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones.

La parte estratégica de los planes de desarrollo comprende el conjunto de decisiones y acciones que se emprenderán y que responden a las necesidades identificadas durante el diagnóstico de la situación actual.

Para formular la parte estratégica se requiere elaborar un diagnóstico que sirva de referencia para que el equipo de gobierno defina la línea base, fije los objetivos y determine los programas, los proyectos y las metas a incorporar en el plan de desarrollo.

La planificación para el sector de agua y saneamiento está integrada a este proceso; en el que se realiza un diagnóstico, se plantean unas estrategias y se definen los recursos con los que se financiará.

En este orden de ideas, el plan sectorial es el capítulo del plan de desarrollo donde se establecen las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en la prestación de los servicios a alcanzar anualmente y durante el respectivo período de gobierno.

Del 24,010. 20

"Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo; y se determinan los indicadores específicos y estratégicos para el desarrollo de la actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de agua potable y saneamiento básico SGP-APSB"

El plan sectorial debe tener en cuenta los instrumentos de gestión del plan de desarrollo, dentro de los que se encuentran: Plan indicativo, Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), Banco de programas y proyectos de inversión, Plan de acción plurianual y anual.

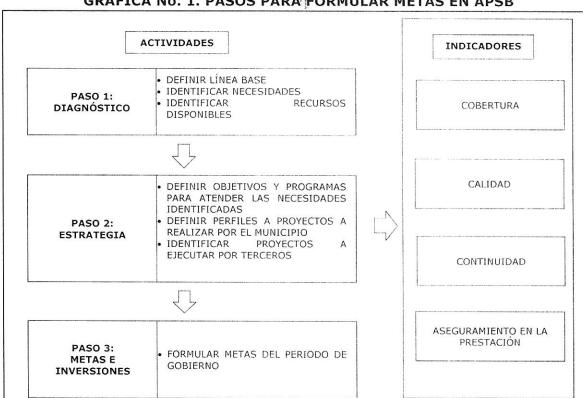
Además, el plan sectorial debe estar articulado con los siguientes instrumentos de planificación municipal, departamental, nacional y con los planes de inversión de los prestadores de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, tales como:

- Planes o Esquemas de Ordenamiento Territorial (POT/EOT/PBOT)
- Plan de Gestión Ambiental Regional (PEGAR) de la Corporación Autónoma Regional (CAR)
- Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)
- Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado (PMAA)
- Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)
- Plan Municipal de Gestión del Riesgo (PMGR)
- Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País"
- Plan de Obras e Inversiones Regulados del Prestador (POIR)
- Programa para el uso eficiente y ahorro del agua (PAUA)
- Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PAP-PDA), entre otros

3. PASOS A SEGUIR EN LA FORMULACIÓN DE METAS EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Para formular las metas sectoriales en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, se propone seguir tres pasos que buscan: i) identificar la situación actual del municipio en materia de agua potable y saneamiento básico, ii) definir las estrategias encaminadas a suplir las necesidades identificadas, y iii) definir las metas e inversiones a cumplir en el periodo de gobierno.

En la Gráfica No. 1 se presentan esquemáticamente los pasos para formular las metas en agua potable y saneamiento básico.



GRAFICA No. 1. PASOS PARA FORMULAR METAS EN APSB

PASO: 1 DIAGNÓSTICO

El diagnóstico comprende la recolección de la información requerida para conocer el estado actual de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Para ello, es necesario acudir a diferentes fuentes, tales como: estudios disponibles, sistemas de información sectorial, DANE, empresas de servicios públicos, PGIRS, PAP-PDA y demás fuentes que provean información sobre el estado actual de la cobertura, calidad, continuidad y el aseguramiento en la prestación de los servicios públicos.

A partir de la información recopilada, es necesario desarrollar las siguientes actividades:

- Definir la línea base.
- Identificar necesidades para fortalecer y asegurar la prestación de los servicios públicos en el municipio.
- Establecer los recursos y fuentes disponibles para inversión.

4.1. Línea Base

La Línea Base corresponde a la situación actual de los objetivos estratégicos los cuales son medidos a través de una serie de indicadores considerados como prioritarios. El detalle de los mismos se presenta en la Tabla No. 1.

TABLA No. 1. LÍNEA BASE

TABLA No. 1. LÍNEA BASE				
COMPONENTE SECTORIAL	SERVICIO	INDICADORES SECTORIALES	LÍNEA BASE	
		Predios con acceso al servicio de acueducto en la zona urbana		
	Acueducto	Predios con acceso al servicio de acueducto en la zona rural nucleada (centros poblados, corregimientos, caseríos, inspecciones de policía, entre otros)		
Cobertura		Predios con acceso al servicio de alcantarillado en la zona urbana		
	Alcantarillado	Predios con acceso al servicio de alcantarillado en la zona rural nucleada (centros poblados, corregimientos, caseríos, inspecciones de policía, entre otros)		
	Aseo	Predios con acceso al servicio de aseo en la zona urbana		
Calidad	Acueducto	Índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano (IRCA) en la zona urbana Índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano (IRCA) en la zona rural nucleada (centros poblados, corregimientos, caseríos, inspecciones		
	Alcantarillado	de policía, entre otros) Tratamiento de aguas residuales en la zona urbana		
	Aseo	Disposición final adecuada de residuos sólidos en la zona urbana Aprovechamiento de residuos sólidos en		
Continuidad	Acueducto	la zona urbana Continuidad del servicio de acueducto en la zona urbana		
	Acueducto	Micromedición en la zona urbana Índice de Aguas No Contabilizada (IANC) en la zona urbana		
Aseguramiento en la prestación de los servicios públicos	AAA	Seguimiento a los planes de inversión de los instrumentos de planificación sectorial Esquemas de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo viables institucionalmente		

Estos indicadores deberán ser reportados en el Sistema Único de Información (SUI), Sistema de Inspección y Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano (SIVICAP), o cualquier otro sistema de información oficial que permita identificar la situación existente en la entidad territorial en los componentes sectoriales.

4.2. Indicadores prioritarios

Hoja No. 17

"Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo; y se determinan los indicadores específicos y estratégicos para el desarrollo de la actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de agua potable y saneamiento básico SGP-APSB"

Los indicadores sectoriales son útiles para medir la situación actual de los objetivos estratégicos al momento de realizar el ejercicio de planeación, así como el nivel de avance de los mismos para cada una de las vigencias del período de gobierno.

Para establecer las metas sectoriales, la entidad territorial tendrá que fijar un valor asociado a cada uno de los indicadores reflejando el nivel de cumplimiento al que se desea llegar al final del período de gobierno (Meta).

Si bien, cada entidad es autónoma en la definición de los indicadores sectoriales, se consideran prioritarios para el sector los establecidos en la Tabla No. 2. No obstante, el municipio podrá fijar otros indicadores que considere necesarios para realizar su gestión.

TABLA No. 2. INDICADORES PRIORITARIOS A CALCULAR

SERVICIO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO	
ZONA INDICADOR	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL
COBERTURA	SI	SI	SI	SI	SI	OPCIONAL
CALIDAD	SI	SI	SI	OPCIONAL	SI	OPCIONAL
CONTINUIDAD	SI	OPCIONAL	OPCIONAL	OPCIONAL	OPCIONAL	OPCIONAL
ASEGURAMIENTO	SI	SI	SI	SI	SI	OPCIONAL

Estos indicadores deberán ser reportados en el Sistema Único de Información (SUI), o cualquier otro sistema de información, que permita identificar las metas y objetivos que la administración territorial se propone alcanzar para la vigencia en los componentes sectoriales.

A continuación, se presenta la ficha técnica de cada uno de los indicadores definidos como prioritarios.

4.2.1. Indicadores de cobertura, calidad y continuidad

4.2.1.1. Indicador de cobertura de acueducto en la zona urbana

Nombre	Cobertura del servicio de acueducto en la zona urbana		
Descripción	Mide los predios con acceso al servicio de acueducto en el área urbana. Se considera que tiene acceso al servicio de acueducto cuando el inmueble recibe el agua por tubería u otro ducto conectado a una red en el área urbana.		
Objetivo	Reducir el número de predios que no tiene acceso al servicio de acueducto en la zona urbana		
Unidad de medida	% de predios con acceso al servicio de acueducto en el área urbana		
Periodicidad	Anual		
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante la siguiente expresión:		
Fuentes de Información	 Empresas de servicios públicos de acueducto SUI DANE SISBEN Estudios disponibles 		

4.2.1.2. Indicador de cobertura de acueducto en la zona rural nucleada

Nombre	Cobertura del servicio de acueducto en la zona rural nucleada	
Descripción	Mide los predios con acceso al servicio de acueducto en el área rural nucleada (centros poblados, corregimientos, caseríos, inspecciones de policía, entre otros). Se considera que tiene acceso al servicio de acueducto cuando el inmueble recibe el agua por tubería u otro ducto conectado a una red en el área rural nucleada.	
Objetivo	Reducir el número de predios que no tiene acceso al servicio de acueducto en la zona rural nucleada	
Unidad de medida	% de predios con acceso al servicio de acueducto en el área rural nucleada	
Periodicidad	Anual	
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante la siguiente expresión:	
Fuentes de Información	 Empresas de servicios públicos de acueducto SUI DANE SISBEN Estudios disponibles 	

4.2.1.3. Indicador de cobertura de alcantarillado en la zona urbana

Nombre	Cobertura del servicio de alcantarillado en la zona urbana
Descripción	Mide los predios con acceso al servicio de alcantarillado en el área urbana. Se considera que tiene acceso al servicio de alcantarillado cuando el inmueble vierte sus aguas residuales a una red sanitaria en el área urbana.
Objetivo	Reducir el número de predios que no tiene acceso al servicio de alcantarillado en la zona urbana
Unidad de medida	% de predios con acceso al servicio de alcantarillado en el área urbana
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante la siguiente expresión: # de predios con acceso al servicio Alcantarillado Cobertura Alcantarillado = Total de predios urbanos Total de predios urbanos
Fuentes de Información	 Empresas de servicios públicos de alcantarillado SUI DANE SISBEN Estudios disponibles

4.2.1.4. Indicador de cobertura de alcantarillado en la zona rural nucleada

Nombre	Cobertura del servicio de alcantarillado en la zona rural nucleada		
Descripción	Mide los predios con acceso al servicio de alcantarillado en el área rural nucleada (centros poblados, corregimientos, caseríos, inspecciones de policía, entre otros). Se considera que tiene acceso al servicio de alcantarillado cuando el inmueble vierte sus aguas residuales a una red sanitaria o un sistema séptico en el área rural nucleada.		
Objetivo	Reducir el número de predios que no tiene acceso al servicio de alcantarillado en la zona rural nucleada		
Unidad de medida	% de predios con acceso al servicio de alcantarillado en el área rural nucleada		

de

Periodicidad	Anual
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante la siguiente expresión:
Fuentes de Información	 Empresas de servicios públicos de alcantarillado SUI DANE SISBEN Estudios disponibles

4.2.1.5. Indicador de cobertura del servicio de aseo en la zona urbana

Nombre	Cobertura del servicio de aseo en la zona urbana	
Descripción	Mide los predios con acceso al servicio de aseo en el área urbana. Se considera que tiene acceso al servicio de aseo cuando a la vivienda del área urbana se le recoge los residuos sólidos por lo menos 2 veces a la semana.	
Objetivo	Reducir el número de predios que no tiene acceso al servicio de aseo en la zona urbana	
Unidad de medida	% de predios con acceso al servicio de aseo en el área urbana	
Periodicidad	Anual	
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante la siguiente expresión: $\frac{\# \ de \ predios \ con \ acceso \ al \ servicio}{Cobertura}_{\frac{Asco}{Urbano}} = \frac{{Urbano}}{Total \ de \ predios \ urbanos} \ \ X \ 100$	
Fuentes de información	 Empresas de servicios públicos de aseo SUI DANE SISBEN Estudios disponibles 	

4.2.1.6. Indicador de calidad del servicio de acueducto en la zona urbana

Nombre	Índice de riesgo zona urbana	de la calidad	del agua para consumo humano (IRCA) en la	
	incumplimiento agua para consu De conformidad	Mide el grado de riesgo u ocurrencia de enfermedades relacionadas con el incumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano en el área urbana. De conformidad con el artículo 15 de la Resolución 2115 del 2007, la clasificación del nivel de riesgo es la siguiente:		
	Clasificación IRCA (%)	Nivel de Riesgo	IRCA mensual (Acciones)	
	80.1 -100	INVIABLE SANITARIA MENTE	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y	
	35.1 - 80	ALTO	entidades del orden nacional.	
Descripción	14.1 - 35	MEDIO	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.	
	5.1 - 14	ВАЈО	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.	
	0 - 5	SIN RIESGO	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia.	
	valores aceptab microbiológicas identifica el más El IRCA de los autoridad sanit	les para cada contemplada alto riesgo. municipios c aria departa	muestra mensual es cero (0), cumple con los a una de las características físicas, químicas y s. En el caso de alcanzar cien puntos (100), se le categoría 4, 5 y 6 serán calculados por la mental quien reportará esta información al ara Vigilancia de Calidad de Agua Potable	

	(SIVICAP) del Instituto Nacional de Salud.	
Objetivo	Mejorar la gestión de la calidad del agua en el área urbana	
Unidad de medida	% de cumplimiento del IRCA en el área urbana	
Periodicidad	Mensual y anual	
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante las siguientes expresiones: $\frac{IRCA_{Muestra\ Urbano}}{IRCA_{Muestra\ Urbano}} \times 100$ $\frac{\sum puntajes\ de\ riesgo\ asignados\ a\ todas\ las\ características\ analizadas\ _{Urbano}}{IRCA_{Mensual\ Urbano}} \times 100$ $\frac{IRCA_{Mensual\ Urbano}}{\sum de\ los\ IRCAs\ obtenidos\ en\ cada\ muestra\ realizada\ en\ el\ mes\ _{Urbano}}{IRCA_{Mensual\ Urbano}} \times 100$	
	Número total de muestras realizadas en el mes _{Urbano} X 100	
Fuentes de información	 Instituto Nacional de Salud Empresas de servicios públicos de acueducto Secretarias de Salud Departamentales 	

Indicador de calidad del servicio de acueducto en la zona 4.2.1.7. rural nucleada

Nombre	Índice de riesgo	de la calida	d del agua para consumo humano (IRCA) en la
Nombre	zona rural nucle	ada	3000 to 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	Mide el grado de riesgo u ocurrencia de enfermedades relacionadas con el incumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano en el área rural nucleada (centros poblados, corregimientos, caseríos, inspecciones de policía, entre otros). De conformidad con el artículo 15 de la Resolución 2115 del 2007, la clasificación del nivel de riesgo es la siguiente:		
	Clasificación IRCA (%)	Nivel de Riesgo	IRCA mensual (Acciones)
	80.1 -100	INVIABLE SANITARIA MENTE	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y
	35.1 - 80	ALTO	entidades del orden nacional.
Descripción	14.1 - 35	MEDIO	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
	5.1 - 14	ВАЈО	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
	0 - 5	SIN RIESGO	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia.
	valores aceptab microbiológicas identifica el más El IRCA de los autoridad sanita	les para cada contemplada alto riesgo. municipios c aria departa formación p	r muestra mensual es cero (0), cumple con los a una de las características físicas, químicas y s. En el caso de alcanzar cien puntos (100), se le categoría 4, 5 y 6 serán calculados por la mental quien reportará esta información al ara Vigilancia de Calidad de Agua Potable mal de Salud.
Objetivo			ad del agua en el área rural nucleada
Unidad de medida	% de cumplimie	nto del IRCA	en el área rural nucleada
Periodicidad	Mensual y anual		
Método de cálculo	$= \frac{\sum puntajes\ de\ r}{\sum puntajes\ de\ rie}$ $= \sum de\ los\ IRCA$	ll iesgo asignado sgo asignados s obtenidos en	nte las siguientes expresiones: RCA Muestra Rural Nucleada es a las características no aceptables Rural Nucleada a todas las características analizadas Rural Nucleada IRCA Mensual Rural Nucleada cada muestra realizada en el mes Rural Nucleada estras realizadas en el mes Rural Nucleada
Fuentes de información	 Instituto Nac Empresas de 	cional de Salı e servicios ρί	

4.2.1.8. Indicador de tratamiento de aguas residuales en la zona urbana

Nombre	Tratamiento de aguas residuales en la zona urbana		
Descripción	Mide la tasa de tratamiento de las aguas residuales del área urbana.		
Objetivo	Aumentar el tratamiento de aguas residuales en la zona urbana		
Unidad de medida	% de aguas residuales del área urbana tratadas		
Periodicidad	Anual		
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante la siguiente expresión: $Tratamiento aguas residuales Urbano = Caudal medio de tratamiento Urbano X 100 Donde: Caudal medio vertido estimado de aguas residuales Urbano X 200 Caudal medio vertido estimado de aguas residuales Urbano Población urbana total * 2,1 litros/segundo $		
	1.000 habitantes		
Fuentes de Información	 SUI PSMV de las Empresas de servicios públicos de alcantarillado Planes Maestros de alcantarillado CAR's SISBEN 		

4.2.1.9. Indicador de disposición final adecuada de residuos sólidos en la zona urbana

Nombre	Disposición final adecuada de residuos sólidos en la zona urbana
Descripción	Mide el sistema de disposición final de residuos sólidos en el área urbana y las toneladas que se disponen en el mismo. De conformidad con el Decreto 838 de 2005 compilado en el Decreto 1077 de 2015 y Resolución 1890 de 2011, los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes.
Objetivo	Mejorar la gestión integral de residuos sólidos en la zona urbana
Unidad de medida	Toneladas de residuos sólidos del área urbana que se disponen adecuadamente
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	El indicador corresponde a: Disposición final adecuada Residuos Sólidos Urbanos = Sitio de disposición final Residuos Sólidos Ubanos Y Toneladas urbanas dispuestas Relleno sanitario u otra alternativa
Fuentes de Información	 Empresas de servicios públicos de aseo SUI CAR's PGIRS de los municipios/distritos

4.2.1.10. Indicador de aprovechamiento de residuos sólidos en la zona urbana

Nombre	Aprovechamiento de residuos sólidos urbanos
Descripción	Mide la tasa de aprovechamiento de residuos sólidos del área urbana. De conformidad con el artículo 9 de la Resolución 754 de 2014, las actividades de aprovechamiento de residuos sólidos se deben realizar en coordinación entre los actores involucrados (prestadores del servicio

	público de aseo, recicladores, autoridades ambientales y sanitarias, comercializadores de materiales reciclables, sectores productivos y de servicios, entre otros). *Se tendrán en cuenta aquellos municipios que cuentan con actividades de aprovechamiento de los residuos sólidos producidos en la zona urbana, en el marco del servicio público de aseo (recolección y transporte selectivo, clasificación y pesaje de materiales).	
Objetivo	Reducir las toneladas de residuos sólidos en la zona urbana que no son sometidas aprovechamiento	
Unidad de medida	% de aprovechamiento de residuos sólidos del área urbana	
Periodicidad	Anual	
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante la siguiente expresión: $= \frac{Aprovechamiento_{Residuos\ Sólidos\ Urbanos}}{Total\ toneladas\ urbanas\ producidas} \times 100$	
***	Total toneladas urbanas producidas	
Fuentes de Información	 SUI Empresas de servicios públicos de aseo CAR's PGIRS de los municipios/distritos 	

4.2.1.11. Indicador de continuidad del servicio de acueducto en la zona urbana

Nombre	Continuidad del servicio de acueducto en la zona urbana		
Descripción	Mide el promedio mensual de número de horas/día de prestación del servicio de acueducto en el área urbana.		
Objetivo	Aumentar el número de horas de prestación del servicio de acueducto en la zona urbana		
Unidad de medida	Promedio del # de horas/días al mes de prestación del servicio de acueducto en el área urbana		
Periodicidad	Mensual y anual		
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante la siguiente expresión:		
Fuentes de Información	 Empresas de servicios públicos de acueducto SUI Estudios disponibles SISBEN 		

4.2.2. Indicadores de aseguramiento en la prestación de los servicios públicos

4.2.2.1. Indicador de micromedición en la zona urbana

Nombre	Micromedición en la zona urbana	
Descripción	Mide el grado de micromedición del área urbana.	
Objetivo	Aumentar el % de micromedición en la zona urbana	
Unidad de medida	% de micromedidores funcionando en el área urbana	
Periodicidad	Anual	
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante la siguiente expresión: $\frac{Micromedición}{Urbana} = \frac{Total\ de\ micromedidores\ funcionando\ Urbana}{Total\ de\ predios\ Urbana}\ X\ 100$	
Fuentes de Información	 Empresas de servicios públicos de acueducto SUI Estudios disponibles 	

4.2.2.2. Índice de Agua No Contabilizada en la zona urbana

Nombre	Índice de Agua No Contabilizada (IANC) en la zona urbana		
Descripción	Mide el agua no facturada como un porcentaje del volumen de agua producido en el área urbana.		
Objetivo	Reducir el IANC en la zona urbana		
Unidad de medida	% del volumen de agua en el área urbana que no es facturado		
Periodicidad	Mensual		
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante la siguiente expresión:		
Fuentes de información	 Empresas de servicios públicos de acueducto SUI Estudios disponibles 		

4.2.2.3. Indicador de Seguimiento a los planes de inversión de los instrumentos de planificación sectorial

Nombre	Seguimiento a los planes de inversión de los instrumentos de planificación sectorial
Descripción	Mide el grado de ejecución de los planes de inversión de los instrumentos de planificación, tales como: Plan Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) Plan de Maestro de Acueducto (PMAcu) Plan de Maestro de Alcantarillado (PMAlc) Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) Plan Municipal de Gestión del Riesgo (PMGR)
Objetivo	Realizar seguimiento a los planes de inversión de los instrumentos de planificación sectorial: PGIRS, PMAcu, PMAlc, PSMV, y PMGR
Unidad de medida	% de ejecución a los planes de inversión de los instrumentos de planificación sectorial: PGIRS, PMAcu, PMAlc, PSMV, y PMGR
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante las siguientes expresiones: $Ejecución proyectos del PGIRS = \frac{Total de proyectos del PGIRS ejecutados}{Total de proyectos del PMAcu ejecutados} X 100$ $Ejecución proyectos del PMAcu = \frac{Total de proyectos del PMAcu ejecutados}{Total de proyectos del PMAcu formulados} X 100$ $Ejecución proyectos del PMAlc = \frac{Total de proyectos del PMAlc ejecutados}{Total de proyectos del PMAlc formulados} X 100$ $Ejecución proyectos del PSMV = \frac{Total de proyectos del PSMV ejecutados}{Total de proyectos del PSMV formulados} X 100$ $Ejecución proyectos del PMGR = \frac{Total de proyectos del PSMV formulados}{Total de proyectos del PMGR ejecutados} X 100$
Fuentes de información	 Municipios/distritos Empresas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo CAR`s SUI

4.2.2.4. Esquemas de prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo viables institucionalmente

Nombre	Esquemas de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo viables institucionalmente
Descripción	Mide la viabilidad institucional de los esquemas de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en términos comerciales, administrativos, financieros y técnico-operativos.
Objetivo	Asegurar la prestación eficiente y con calidad de los servicios públicos
Unidad de medida	Esquemas de prestación de los servicios públicos de acueducto,

	alcantarillado y aseo viables institucionalmente (Si/No)
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	El indicador corresponde a: Viabilidad institucional de esquemas de prestación de servicios AAA
Fuentes de información	Municipios/distritoSSPD

4.3. Establecer necesidades

Para formular las metas e identificar los proyectos susceptibles de ser financiados, es aconsejable que la entidad territorial cuente con un banco de necesidades en el cual se establezcan las deficiencias en la prestación de los servicios de agua y saneamiento y las acciones encaminadas a mejorar estas limitaciones; es decir, las obras de infraestructura con las que no se cuenta en la actualidad y que sería necesario construir, o las acciones institucionales que se deberían adelantar para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos.

A partir de dichas necesidades, la administración municipal definirá proyecto u obras a realizar de manera prioritaria para cumplir con los objetivos estratégicos.

4.3.1. Banco de Necesidades

Teniendo en cuenta las necesidades identificadas en el municipio y los lineamientos para priorizar los proyectos, la administración seleccionará las inversiones a realizar en su período de gobierno, teniendo en cuenta las restricciones existentes.

Así, se propone realizar el siguiente procedimiento:

- 1. Con base en las necesidades identificadas se debe establecer qué inversiones es posible adelantar durante el cuatrienio.
- 2. Para cada una de esas inversiones se deberá calculará el costo aproximado.

TABLA No. 3. BANCO O LISTADO DE NECESTDADES

NECESIDAD	NOMBRE DE LA INVERSIÓN (OBRA, ESTUDIO O PROYECTO)	VALOR ESTIMADO
TOTAL		

Cuando las necesidades en infraestructura sobrepasen los recursos disponibles, se debe realizar una priorización de proyectos, seleccionando aquellos que generen un mayor aporte en el cumplimiento de las metas establecidas.

4.4. Identificar fuentes disponibles de recursos

Con el fin de evaluar el potencial de inversión, es necesario identificar las fuentes de recursos de las que se dispone y los compromisos en los que se incurrió previamente con cargo a las mismas. Esto, con el fin de dimensionar la capacidad financiera de la entidad territorial. Así mismo, se deben establecer otras posibles fuentes de financiación a las que pueda acceder el municipio.

A partir del Marco Fiscal de Mediano Plazo, se identifican los recursos potenciales para llevar a cabo la financiación de los proyectos a realizar, para lo cual podrá utilizar la Tabla No. 4.

TABLA No. 4. TOTAL FUENTES

FUENTES	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL PERIODO
Propios					***************************************
SGP de Agua Potable y Saneamiento Básico					
SGP- Propósito General de Libre inversión					
Regalías Directas					
Crédito Publico					
1% de los ingresos corrientes (protección de cuencas) ¹					
Otras					
TOTAL					

Adicionalmente, se deben relacionar todos los recursos comprometidos y respaldados con las fuentes mencionadas; tales como, cuentas por pagar de proyectos ya contratados, créditos con cargo a estos recursos, subsidios y otros. La sumatoria de los compromisos se denominará Total Usos. Ver Tabla No. 5.

TABLA No. 5. TOTAL USOS

COMPROMISOS Y USOS	2016	2017	2018	2019	TOTAL PERIODO
Servicio a la deuda con la entidad xx					
Servicio a la deuda con la entidad yy					
Pago de los subsidios prestador acueducto					
Pago de los subsidios prestador alcantarillado	TOTAL STATE OF THE				
Pago de los subsidios prestador aseo					
Compromisos con el PDA para inversión					
Compromisos para inversión prestador xx					
Compromisos para inversión prestador yy					
Otros					
TOTAL					

¹ Articulo 210 Ley 1450 de 2011. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales. "... los departamentos y municipios dedicaran un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales."

La diferencia entre Total Fuentes y Total Usos para cada año, permitirá establecer los Recursos Disponibles para financiar los proyectos priorizados.

Además, la administración puede gestionar proyectos para que sean financiados o cofinanciados por otras fuentes como se muestra en la Tabla No. 6, los cuales contribuyen al cumplimiento de objetivos estratégicos y metas asociadas.

TABLA No. 6. RECURSOS DE GESTIÓN

COMPROMISOS	2016	2017	2018	2019	TOTAL PERIODO
Proyectos con el PAP-PDA (Plan Departamental de Agua)					
Proyectos con el SGR (Sistema General de Regalías)					
Proyectos de cooperación internacional					
Proyectos de Inversión con el Departamento					
Proyectos Nación					
Otros					
TOTAL					

PASO 2: ESTRATEGIA

La Estrategia comprende las acciones a realizar por la entidad territorial para suplir las necesidades identificadas en la etapa del diagnóstico, considerando los recursos disponibles. En la formulación de las metas, el municipio deberá tener en cuenta las estrategias y programas que implementará durante el período de gobierno para alcanzar los objetivos sectoriales.

4.5. Elementos a tener en cuenta para formular la estrategia

Al momento de definir estrategias y programas para atender las necesidades identificadas en materia de agua y saneamiento, se deberán considerar los siguientes elementos:

- Objetivos sectoriales en agua y saneamiento.
- Obligaciones legales que en materia de servicios públicos tienen las entidades territoriales.
- Necesidades específicas de la población.
- Plan de Gobierno.
- Programas o proyectos en curso o que se vayan a adelantar en el municipio.
- Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.
- Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Es importante que el municipio tenga en cuenta las metas definidas por el Gobierno Nacional al momento de formular sus estrategias, garantizando la articulación entre los diferentes niveles de gobierno. Ver Tabla No. 7.

TABLA No. 7. METAS EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018**

No.	INDICADOR	META			
1	NUEVAS PERSONAS BENEFICIADAS CON PROYECTOS QUE MEJORAN PROVISIÓN, CALIDAD Y/O CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	2.300.000 habitantes			
2	NUEVAS PERSONAS CON ACCESO A AGUA POTABLE				
3	NUEVAS PERSONAS CON ACCESO A UNA SOLUCIÓN DE ALCANTARILLADO	2.900.000 habitantes			
4	PORCENTAJE DE AGUAS RESIDUALES URBANAS TRATADAS	36% - 41%			
5	MUNICIPIOS QUE DISPONEN ADECUADAMENTE RESIDUOS SÓLIDOS	79% - 83%			

Las metas de los municipios son fundamentales para lograr el cumplimiento de las metas nacionales y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Definir estrategias para alcanzar los objetivos sectoriales

El municipio deberá definir los objetivos sectoriales establecidos en el numeral 1, en los que se concentrará durante el período de gobierno.

Así mismo, para establecer las metas se requiere contar con los perfiles de los proyectos que aportarán al cumplimiento de cada una de ellas.

Definir perfiles de proyectos a realizar por el municipio

Teniendo en cuenta las necesidades identificadas en el municipio y los objetivos sectoriales en los que se concentrará la entidad territorial, se deberán definir las inversiones que es posible realizar en el período de gobierno teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal. Para cada una de las inversiones, estimar el valor aproximado y el impacto que tendrá en las metas sectoriales, acorde con las siguientes actividades:

- 1. Con base en el banco de necesidades y los recursos disponibles se debe establecer las inversiones a realizar durante el cuatrienio.
- 2. Para cada una de esas inversiones se estimará el valor aproximado.
- 3. Para cada inversión se establecerá el aporte al indicador sectorial según la forma como este se calcule (unidad de medida). Así, si se está tratando el indicador de cobertura acueducto la contribución será la población que se atenderá con la ejecución de la obra.

En la Tabla No. 8 se presenta el formato para relacionar las inversiones a realizar por parte del municipio.

TABLA No. 8. FORMATO PARA RELACIONAR LAS INVERSIONES A REALIZAR

NOMBRE DE LA INVERSIÓN (OBRA, ESTUDIO O PROYECTO)	VALOR ESTIMADO	LÍNEA BASE DEL INDICADOR SECTORIAL AL QUE APUNTA (1 AL 9)	CONTRIBUCIÓN AL INDICADOR (%, PERSONAS, HORAS, ETC.)		

Al momento de desarrollar el plan plurianual de inversiones, que hace parte integral del Plan de Desarrollo Municipal, será necesario incorporar los perfiles de los proyectos que se llevarán a cabo durante el período de gobierno y los costos asociados a los mismos. Por lo anterior, los resultados de la aplicación de esta guía, serán un insumo para la formulación del plan plurianual.

4.8. Identificar proyectos a ejecutar por terceros

Con el fin de incorporar todas las acciones encaminadas a cumplir con las metas sectoriales, es indispensable identificar los proyectos que están en curso y/o serán ejecutados por terceros, tales como: Empresas de Servicios Públicos -ESP, PAP-PDA, Corporaciones Autónomas Regionales -CAR´S, Nación, etc. Para el efecto, la Tabla No. 9 le ayudará en este proceso.

TABLA No. 9. IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS EN CURSO

VALOR	LINEA BASE	AL INDICADOR (%, PERSONAS, HORAS, ETC.)	FECHA DE FINALIZACIÓN	FUENTES DE RECURSOS	EJECUCIÓN (PAP-PDA, CAR, NACIÓN, OTRO)
	VALOR	VALUR BASE	PERSONAS,	PERSONAS, FINALIZACION	PERSONAS, FINALIZACION RECURSOS

PASO 3: FORMULACIÓN DE METAS E INVERSIONES

Este paso corresponde a la parte del Plan de Desarrollo Municipal donde se establecen las metas; se define la articulación con el departamento y la Nación y se precisan las acciones institucionales sectoriales requeridas.

Así, es necesario articular la parte estratégica del plan de desarrollo con los recursos financieros disponibles que se ejecutaran en el periodo de gobierno. En esta fase se establecen las fuentes de inversión y se definen responsables de la ejecución de acuerdo con el diagnóstico institucional.

Por su parte, las metas corresponden a la cuantificación de los objetivos por alcanzar con los recursos disponibles en un tiempo determinado.

Para definir las metas sectoriales se podrá aplicar el siguiente procedimiento:

- 1. Relacionar las inversiones a ser financiadas por el municipio y por terceros.
- 2. Relacionar el aporte de las inversiones a los indicadores sectoriales.
- 3. Agrupar todos los proyectos que apuntan a un mismo indicador.
- 4. Sumar la contribución de todos los proyectos a cada indicador. El valor de dicha sumatoria corresponde a la meta que fijará la entidad territorial para ese indicador
- 5. Este procedimiento se realizará para todos los indicadores sectoriales.

En la Tabla No. 10 se presenta el modelo para calcular las metas para cada uno de los indicadores.

TABLA No. 10. MODELO PARA FIJAR LAS METAS

INDICADOR PRIORITARIO A CA	LCULAR
NOMBRE DE LA INVERSIÓN (OBRA, ESTUDIO O PROYECTO)	CONTRIBUCIÓN AL INDICADOR (%, PERSONAS, HORAS, ETC.)
VALOR DE LA META PARA EL PERIODO DE GOBIERNO	

Finalmente, en la Tabla No. 11 se establecen los ítems mínimos que debe contener el tablero de metas para agua potable y saneamiento básico, las cuales serán objeto de monitoreo, seguimiento y control.

TABLA No. 11. METAS SECTORIAL

	IABLA NO.	TT. M	ETAS SECT	UKIA	\L				
SECTOR	INDICADOR LÍNI BAS	LÍNEA		DISTRIBUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA META EN EL PERÍODO DE GOBIERNO					
		DASE		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	META TOTAL	
	COBERTURA URBANA								
	COBERTURA RURAL				1				
	NUCLEADA								
	CALIDAD DE AGUA				1				
ACUEDUCTO	URBANA								
	CALIDAD DE AGUA								
	RURAL NUCLEADA								
	CONTINUIDAD	1							
	URBANA								
	COBERTURA URBANA							ļ	
ALCANTARILLADO	COBERTURA RURAL								
	NUCLEADA								

SECTOR	INDICADOR	LÍNEA BASE	RECURSOS A INVERTIR	DISTRIBUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA META EN EL PERÍODO DE GOBIERNO					
		BASE	AINVERTIR	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	META TOTAL	
	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES URBANA								
ASEO	COBERTURA URBANA DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA URBANA								
	APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS								
	MICROMEDICIÓN URBANA ÍNDICE DE AGUA NO								
	CONTABILIZADA EN LA ZONA URBANA								
ASEGURAMIENTO	SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE INVERSIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL				13				
	ESQUEMAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AAA VIABLES INSTITUCIONALMENTE								

La información definida en este paso se incluirá dentro del Plan Plurianual de Inversiones del municipio, el cual además, de hacer parte del Plan de Desarrollo Municipal, podrá servir como herramienta para que la administración no sobredimensione ni subvalore las acciones que adelantará durante su gestión.

Las metas que se proponga la entidad territorial serán monitoreadas por los organismos de control, el Gobierno Nacional y la ciudadanía en general, y el no cumplimiento de las mismas podrá originar medidas administrativas.